



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 25 de julio del 2024.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 274-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023, La Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 239-2022-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 31 de octubre de 2022, se aprobó la designación de jurados revisor del Proyecto de Tesis titulado: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GALPESA, MANANTAY 2022"**, presentado por la tesista en Educación Primaria Bilingüe **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dr. FILADELFO JORGE FLORES BUITRON | Presidente |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Secretario |
| • Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO | Vocal |
| • Mg. MANUEL CALLE IGNACIO | Accesitario |

Que, mediante Resolución N° 048- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de febrero del 2023, la Tesista Guissel Karen Zavala Pillco, solicita cambio de nombre del título del proyecto de tesis: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GALPESA, MANANTAY 2022"**. En mérito de las observaciones levantadas y la necesidad de ampliar el ámbito de la muestra se determinó como sigue: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**;

Que, mediante Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis Titulado: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por los miembros de jurado de tesis, mediante acta de evaluación de fecha 26-01-2023;

Que, mediante Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024, se fija día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por la Tesista **GUISSSEL KAREN ZAVALA PILLCO**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe; después de revisar los considerandos antes indicados, se concluye que existe un error material involuntario en nombre de la Tesista en la Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023 y Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024;

DICE:
(...)

*Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023...

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista **GUISSSEL KAREN ZAVALA PILLCO**, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: **NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023.**;

*Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por la Tesista **GUISSSEL KAREN ZAVALA PILLCO**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe...;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEBE DECIR:

(...)

*Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, para su aplicación del Proyecto de Tesis
Titulado: **NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023;**

*Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por la Tesista **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la rectificación del Artículo Cuarto de la Resolución N° 061- 2023-U

NIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023 y Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024, por incurrir en error material involuntario en el nombre de la Tesista; que a continuación se establece:

DICE:

(...)

*Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista **GUISSSEL KAREN ZAVALA PILCO**, para su aplicación del Proyecto de Tesis
Titulado: **NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023;**

*Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por la Tesista **GUISSSEL KAREN ZAVALA PILLCO**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe...;

DEBE DECIR:

(...)

*Resolución N° 061- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, para su aplicación del Proyecto de Tesis
Titulado: **NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023;**

*Resolución Decanal N° 156-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de mayo del 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, presentado por la Tesista **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe...;

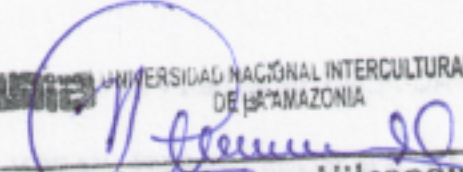
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, a la Dra. **LIDA MARIBEL COSME SOLANO**;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la Co-Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**, a la Dra. **GREASSE LUZ BASILIO MARAVI**;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista **GUISELL KAREN ZAVALA PILLCO**, para su conocimiento la rectificación en su nombre del Proyecto de Tesis Titulado: **"NIVEL DE LA COMPETENCIA GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES DE YARINACocha. 2023"**;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesista
Archivo